

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“2.-Adjudicación, si procede, contrato de suministro de cloro líquido, Expte 263/2022 y 163/2020

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de fecha **06 de octubre de 2022**, se adoptó aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de cloro líquido 2022-2023, convocando licitación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratos del Sector Público en fecha 10 de octubre de 2022.

Visto que constituida la Mesa de contratación, en sesión de **03 de noviembre de 2022**, después de examinar la documentación, tuvo por admitida y válida la declaración responsable presentada.

Visto que, seguidamente, la Mesa de contratación, procedió a la apertura del sobre de contenido económico, ofreciendo la empresa **ACIDEKA, S.A** el precio de 1.174,00 euros/tonelada más 246,54 € de IVA.

Visto que el presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el presupuesto máximo de licitación de 157.300,00 euros (130.000,00 € más 27.300,00€ de IVA), para un precio unitario máximo de 1.300,00 €/tn y una previsión de 100 toneladas anuales. El plazo de ejecución del contrato será de un año (2022-2023).

Se fija un valor estimado, con aplicación del art. 301.2 de la LCSP, de €, excluido IVA de 143.000,00 euros.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno la adjudicación del suministro de cloro líquido 2022-2023 a la empresa ACIDEKA, S.A por el precio unitario de 1.174,00 euros/tonelada más 246,54 € de IVA, si bien supeditado a la presentación en el término de 10 días hábiles, a partir del requerimiento, a que aporte la documentación a que se refieren los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones técnicas, los certificados de Seguridad social y Agencia Estatal de Administración Tributaria y la prestación de garantía definitiva por importe de 6.500,00 euros.

Visto que ACIDEKA, S.A presentó aval por importe de 6500,00 € (seis mil quinientos euros), que quedó depositado en Tesorería; Registro Especial de Avaluos con el número 0182001060619 y con número de operación 1299-988-5255600562. Se firmó diligencia por la Técnico de Administración mostrando la conformidad a la documentación presentada. Por los



técnicos se presentó informe favorable a las características del suministro presentado por el contratista, según consta en el expediente.

Vistos, los artículos 16, 28, 63, 116 y 117, 138 y siguientes, 156 a 158, 300 a 307 y Disposición Adicional Segunda y Tercera de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, el contrato no se podrá formalizar hasta transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el contrato actualmente en vigor finaliza el 20 de noviembre de 2022, se hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29,4 de la LCSP, la prórroga del mismo, a fin de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, de conformidad con Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Estatutos de la Mancomunidad, ésta por unanimidad de los vocales asistentes (5) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa ACIDEKA, S.A, el contrato de suministro de cloro líquido 2022-2023, seguido por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2022 y publicado en el Perfil de contratante en fecha 10 de octubre de 2022, por el precio unitario de 1174,00 euros/tonelada, excluido IVA, y una previsión de 100 toneladas anuales.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120 22114 el vigente presupuesto, habilitando el crédito correspondiente en los siguientes ejercicios.

Tercero.- Notificar a ACIDEKA, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación, quedando prorrogado el contrato, actualmente en vigor con ACIDEKA, S.A, y suscrito en fecha 20 de noviembre de 2020 hasta que entre en ejecución el nuevo contrato.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de cloro líquido 2022-2023 en el Perfil de contratante.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”



Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

